

RES. 2836/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2017-17-1-0001872, Ent. N° 4444/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la reiteración del gasto de una segunda prórroga y ampliación de los convenios suscriptos en el marco del llamado a compra directa por excepción N° 100/2016 con el objeto de seleccionar y contratar Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para la gestión de Centros de Atención en la ciudad de Montevideo e Interior en el marco del Programa Calle;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, en Sesión de fecha 11 de enero de 2017, acordó observar el gasto emergente de la Licitación Pública N°40/2016, con igual objeto de la presente compra directa (expediente electrónico N° 2016-17-1-0009043);

2) que con posterioridad, tramitada una contratación directa al amparo de la causal prevista en el Numeral 2 Literal C) del Artículo 33 del TOCAF, este Tribunal, con fecha 26 de abril de 2017, acordó observar el gasto en virtud de que éste provenía de uno originalmente observado (Licitación Pública N° 40/2016);

3) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de mayo de 2017, se adjudicó la compra directa por un total de \$ 102:304.958, por el plazo de 12 meses a contar de la firma del Convenio, prorrogable por un período de 1 año hasta dos veces, a favor de las cooperativas PLEMU, Cooperativa de Trabajo Promoción Derechos Humanos, Cooperativa de

Trabajo Guidai Mujeres, Asociación Factor Solidaridad (Factor S), Cooperativa Coopel – Fontoura, Cooperativa Ronda Catonga, Cooperativa Socaire, Cooperativa Plataforma y Cooperativa Senderos y se reiteró el gasto observado;

4) que venidas las actuaciones a este Tribunal, en Sesión de fecha 27 de setiembre de 2017, se acordó mantener la observación y pasadas las actuaciones a la Contadora Auditora, el gasto fue intervenido por reiteración;

5) que posteriormente se tramitó la prórroga de los convenios, por el término de un año a partir del 14 de junio de 2018 y hasta el 13 de junio de 2019, por la suma total de hasta \$ 126:723.424, gasto que fue observado por este Tribunal en Sesión de fecha 6 de junio de 2018 y reiterado, este Tribunal mantuvo la observación;

6) que promovida una nueva ampliación y prórroga de los convenios suscritos por el término de un año a partir del 14 de junio de 2019 y hasta el 13 de junio de 2020, por la suma total de hasta \$ 139:775.310, el gasto que fue observado por este Tribunal, en Sesión de fecha 17 de julio de 2019, en virtud que “se tramita una segunda prórroga y ampliación de una compra directa por excepción, la que fuera oportunamente observada por este Tribunal”;

7) que en la oportunidad, se remiten las siguientes actuaciones:

7.1) resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 2019 por la cual se resuelve autorizar la prórroga y ampliación de los convenios suscritos por la suma total de hasta \$ 139:775.310 y se reitera el gasto observado; y

7.2) resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de octubre de 2019 por la cual se modifica parcialmente su resolución de fecha 12

de agosto de 2019 en lo que hace a la forma de transferir las tres partidas a pagar;

8) que la Auditoría de este Tribunal destacada ante el MIDES, con fecha 4 de noviembre de 2019, comunica que interviene preventivamente por reiteración;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten la reconsideración y el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación del gasto formulada con fecha 17 de julio de 2019;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora destacada ante el MIDES;
- 4)** Oficiar en los términos de la presente Resolución.

dc